Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Informándole que ha sido que se encuentra pendiente conferir trámite correspondiente a la solicitud de la parte accionante.

Sírvase Proveer.
Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Clase de Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA
Radicación:	08758-3112-001-2022-00517-00
Accionante:	AMERICA ISABEL CRESPO HIDALGO. CC No. No. 33.332.576
Accionado:	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD- ATLCO, y FUNDACION SANTO DOMINGO.

I. OBJETO DE DECISION

Revisado el expediente, se observa que el accionante a través de correo electrónico del 18 de octubre de 2022, impugnación contra la decisión de primera instancia de fecha 10 de octubre de 2022, notificado el día 12 de octubre de 2022, siendo del caso conceder el mismo, por reunir los requisitos contemplados en el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1382 de 2000.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la parte accionante contra el fallo de fecha 10 de octubre de 2022, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: REMITASE el expediente al Tribunal Superior de Barranquilla – Sala Civil Familia, a fin de que se surta la impugnación.

TERCERO: Notifíquese este proveído por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

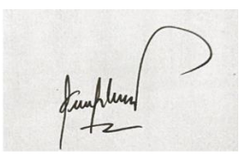

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57bf04b0f5094e6fd77af6a6e0b45647d711dd6e042637c2b8e0f6d52812e48a**

Documento generado en 18/10/2022 08:54:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica